



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

<b>ACTA NO:</b>	001	<b>ESTAMENTO:</b>	Comité Escolar de Convivencia
<b>FECHA:</b>	29 de julio del 2020	<b>HORA INICIO:</b>	10:30 a.m.
<b>LUGAR:</b>	Reunión virtual	<b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b>	12:10 p.m
<b>PROPÓSITO DE LA REUNIÓN:</b>	Instalación-Reglamento-Situaciones y correctivos en el marco de la pandemia por COVID		

Verificación del quórum

<b>Nombre Funcionario</b>	<b>Cargo</b>	<b>Estado</b>
Luis Guillermo Galofre Saavedra	Rector	P
Jesús Alcides Salas Valencia	Coordinador Académico	P
Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve	Coordinador Mañana	P
Amira Ramírez Arriaga	Coordinadora Tarde	A
Maribel Serna Arboleda	Coordinadora Socorro	P
Natalia Posada Restrepo	Psicóloga EEP	P
Carolina Ocampo Gutiérrez	Docente líder de procesos de convivencia	P
Pamela Alean Macea	Personera	P
Wilson David Marín Galeano	Representante de estudiantes	A
Aura Isabel Álvarez	Representante de padres	P

Estado: P (Presente), A (Ausente)

### ORDEN DEL DIA

- Asistencia y verificación del quórum
- Instalación del Comité Escolar de Convivencia
- Reglamento
- Análisis de propuesta de Situaciones y correctivos en el marco de la pandemia por COVID
- Conformación de Mesas

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Asistencia y verificación del quórum.** Se procede a verificar la asistencia de al menos el 50% mas 1 y dar validez a la reunión.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-FO-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

- 2. Instalación del Comité Escolar de Convivencia.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 se procede a instalar el Comité Escolar de Convivencia 2020 para la Institución Educativa Fundadores el cual según el mencionado decreto debe estar conformado así:


Nombre Funcionario	Cargo	Estado
Luis Guillermo Galofre Saavedra	Rector	P
Jesús Alcides Salas Valencia	Coordinador Académico	P
Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve	Coordinador Mañana	P
Amira Ramírez Arriaga	Coordinadora Tarde	A
Maribel Serna Arboleda	Coordinadora Socorro	P
Natalia Posada Restrepo	Psicóloga EEP	P
Carolina Ocampo Gutiérrez	Docente líder de procesos de convivencia	P
Pamela Alean Macea	Personera	P
Wilson David Marín Galeano	Representante de estudiantes	A
Aura Isabel Álvarez	Representante de padres	P

Todos los representantes, excepto el Rector, la Psicóloga y los Coordinadores, fueron escogidos democráticamente en reuniones de cada estamento de la Institución y de cuyas elecciones quedan actas que pueden ser verificadas en los archivos internos.

- 3. Reglamento.** Se procede a hacer lectura del reglamento y funciones del Comité Escolar de Convivencia de la I.E. Fundadores para el año 2020.

**3.1.OBJETO** El objetivo de este comité es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994 y en la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	<b>CÓDIGO: DE-Fo-04</b>	<b>ACTAS DE REUNIONES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **3.2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**3.3. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.** Además de las que



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**3.4. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.** Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

**3.5. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**3.6. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.** La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

**3.6.1 El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-FO-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. Es parte de este componente:

Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional - PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 11 S de 1994.

Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.


Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

**3.6.2. El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar. Hacen parte de las acciones de prevención:

La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	<b>CÓDIGO: DE-Fo-04</b>	<b>ACTAS DE REUNIONES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.

El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

**3.6.3. El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

**3.6.4. El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

**3.7. SESIONES.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

**3.8. QUORUM;** el comité sesionara con al menos la mitad más uno de sus integrantes presentes.

**3.9. QUÓRUM DECISORIO.** El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será de la mitad más uno de los miembros presentes, teniendo la posibilidad de salvedad de voto, de lo cual se dejará referencia escrita

Parágrafo: El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

**3.10. CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.** Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del comité se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011

**3.11. ORDEN DEL DÍA O AGENDA DE LAS REUNIONES.** Las reuniones del Comité de convivencia deben desarrollarse de acuerdo con el orden del día o agenda que se apruebe para cada una de ellas por la mayoría de los integrantes. En las reuniones se tratarán los temas o asuntos para las que fueron convocadas.

**Parágrafo.** El orden del día o agenda de cada reunión debe contemplar como mínimo los siguientes puntos:

- Llamado a lista y verificación de quórum.
- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la reunión anterior.
- Asunto y temas de la reunión.
- Propuestas o varios.

**3.12. SEDE.** El Comité de convivencia de la Institución Educativa Fundadores tiene como sede para las reuniones las instalaciones de la sede principal

**3.13. PÉRDIDA DE INVESTIDURA.** La calidad de miembro se pierde por:


- Inasistencia a dos (2) reuniones continuas o discontinuas, sin razonable justificación (aplica solo para el docente líder en convivencia)
- Abandono voluntario del cargo del cual ejerce representatividad (presidente del consejo estudiantil, presidente del consejo de padres, docentes líderes en convivencia y personero)
- Por muerte del representante.
- Traslado de un Docente, psicóloga o directivo docente
- Las inhabilidades generadas por la comisión de un delito o cualquier acto punible.

**3.14. VACANCIA.** Si por cualquier circunstancia se presenta vacancia absoluta por parte de alguno de los miembros (presidente del consejo estudiantil, presidente del consejo de padres, docentes líderes en convivencia y personero), se procederá a la elección de su reemplazo por votación del estamento que representa, en el término de quince (15) días siguientes al conocimiento público de la vacancia.

**3.15. CORRESPONDENCIA.** La correspondencia la recibe la (él) secretaria(o) de la Institución Educativa Fundadores hasta dos días antes de la reunión programada. Luego procederá a remitirla al presidente del comité de convivencia para su correspondiente estudio.

**Parágrafo 1.** El presidente del comité registrará la correspondencia remitida en un documento especial y apropiado para tal fin, además de entregar copia de recibido al



	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	<b>CÓDIGO: DE-Fo-04</b>	<b>ACTAS DE REUNIONES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

remitente. Los demás miembros del estamento no son responsables de correspondencia entregada por el solicitante emisor.

**Parágrafo 2.** Sólo se estudiará la correspondencia entregada hasta dos días antes de la fecha de la reunión del Consejo Directivo.

### **3.16 COMPROMISO DE LOS INTEGRANTES**

1. Asistir con puntualidad a las reuniones y eventos donde fueren convocados.
2. Desempeñar con responsabilidad y esmero la representación de sus correspondientes estamentos de la Comunidad Educativa.
3. Presentar proyectos e iniciativas que redunden en el bienestar de la Comunidad Educativa.
4. Informar adecuada y oportunamente a los estamentos educativos que representen sobre las decisiones y determinaciones tomadas por el Comité
5. Conservar la reserva de la información que sea considerada confidencial


### **4. Análisis de propuesta de situaciones y correctivos en el marco de la pandemia por COVID**

El Comité propone anexar de forma **temporal** al Manual Escolar de Convivencia, algunas Situaciones que se listan a continuación, con el objetivo de dar claridad y precisión a algunas condiciones que pueden presentarse con el uso de la virtualidad y continuar garantizando el ejercicio de los derechos y una sana convivencia. Ante la comisión de una situación de convivencia o falta disciplinaria, el documento base para su clasificación y manejo será el Manual de Convivencia adoptado y validado el 11 de septiembre de 2017 y actualizado mediante acta de acuerdo 33 de enero de 2020, el cual está constituido bajo normativas legales vigentes colombianas como lo disponen los decretos 1620, 1965, Código de infancia y Código de policía.

En caso de no encontrarse allí referencia para el manejo de la situación o falta, se aplicarán las consignadas en la presente acta y validadas por el Comité.

### **SITUACIONES TIPO II**

- Uso de vocabulario soez, ofensivo o agresivo hacia cualquier miembro de la comunidad educativa a través correos electrónicos, redes sociales y/o plataformas de reuniones grupales u otro medio de comunicación y demás trabajos que sean asignados.
- Ingresar a clase o asesorías con apodos, nombres ficticios o hacerse suplantar o suplantar a un compañero (a), o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones o responsabilidades de orden disciplinario y/o académicas, o para establecer comunicación con cualquier miembro de la comunidad.
- Hacer publicidad de ventas personales o de otras personas con fines comerciales a través de correos electrónicos institucionales, grupos institucionales en redes

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES</b> Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida		
	<b>CÓDIGO: DE-Fo-04</b>	<b>ACTAS DE REUNIONES</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>

sociales y/o plataformas de reuniones grupales utilizadas para clase o cualquier otro medio de comunicación institucional.

- Enviar URL, mensajes o archivos durante clase, no relacionados con el tema que se está tratando o con la asignatura.
- Ridiculizar a compañeros, docentes, directivos u otros miembros de la comunidad frente a un error cometido, ya sea de ortografía, de conceptualización o por el desconocimiento en el manejo de elementos tecnológicos.
- Llegar tarde a clases e interrumpir la comunicación que se está llevando a cabo.
- Engañar al docente con supuestas fallas tecnológicas o cualquier otro tipo de dificultad en la conexión para no asistir a clase o realizar alguna actividad programada.
- Incumplir o retirarse de una clase sin que el docente o responsable haya dado por terminada la sesión, a excepción que exista una falla técnica.
- No proteger la seguridad de su cuenta de usuario o del link para conexión a clase los cuales son de carácter privado y por tanto no deben ser compartidos con otros usuarios ajenos a la comunidad educativa.
- Evitar el uso exagerado de iconos, stickers, emoticones, gifs u otros en conversaciones en correos electrónicos, redes sociales y/o plataformas de reuniones grupales u otro medio de comunicación, los cuales dificultan la lectura de los mensajes enviados por el estudiante.
- Encender la cámara portando el debido uniforme, en su defecto, una camiseta o blusa tipo polo o con mangas.
- Encender la cámara o el audio cuando en el entorno o en la familia se estén presentando situaciones de índole privado.
- Excluir mediante un acto malintencionado al profesor o a cualquier miembro que haga parte de las clases virtuales.
- Contactar a cualquier miembro de los grupos de las clases con fines románticos o de acoso sexual.
- Indisciplina colectiva en la clase virtual.

### **SITUACIONES TIPO III**

- Exhibir material pornográfico o de índole sexual bien sea por imágenes, dibujos u audios a través de correos electrónicos, redes sociales y/o plataformas de reuniones grupales u otro medio de comunicación a sus compañeros y demás personal de la institución.
- Cualquier acción malintencionada como enviar correos con virus o correos que bloqueen los elementos tecnológicos del receptor o sustraigan información de cualquier tipo sin conocimiento del receptor.

### **Manejo de situaciones tipo II y III**

1. El mismo proceso y manejo de las situaciones tipo II y III del artículo 21 y 22 del Manual de Convivencia Institucional.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-FO-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

2. Reunión virtual con el padre de familia y/o acudiente, el estudiante y un directivo, con el objetivo de notificar la situación incurrida, dar inicio a la apertura del proceso que incluye talleres formativos u otros similares (mínimo 5), ofrecidos virtualmente por la institución o provenientes de algún convenio (gratuitos)
3. De persistir en la situación, se sigue el conducto regular estipulado en el Manual.
4. En caso de indisciplina colectiva, el docente podrá dar por terminada la clase y comunicará lo sucedido al coordinador de la sede y jornada.

### **Estrategias pedagógicas formativas para situaciones tipo II y III**

1. Recordar permanentemente acuerdos y realizar reencuadre y socialización de estas modificaciones.
2. Amonestación oral o llamado de atención al estudiante durante o después de la situación cometida.
3. Realización de acciones de reparación o reivindicación de la situación, tales como pedir disculpas a los miembros de la comunidad afectados.
4. Realización de reflexión, exposición, cartelera u otro recurso comunicativo alusivo al tema de la falta disciplinar o situación de convivencia, para ser tratado en un espacio corto al inicio de la clase virtual.
5. Participación en conferencias, talleres de formación u otros similares que sean ofertados virtual y gratuitamente y tengan relación con el fortalecimiento de valores, actitudes, responsabilidades, entre otros.
6. Retiro inmediato del aula o plataforma virtual si la situación impide el desarrollo de la clase.
7. Notificar a coordinación para debido proceso frente a la reincidencia o repetitividad de la situación cometida.
8. Notificar e informar al padre y/o acudiente y firmar (digital o en físico) compromiso de convivencia.
9. En caso de la indisciplina colectiva el coordinador, junto con la orientadora organizarán una charla sobre el valor del respeto y de continuarse con la indisciplina podrá remitirse el caso a la mesa de atención del comité de convivencia para que analice la posibilidad de suspender la clase virtual de esa materia de manera definitiva.

### **5. Conformación de Mesas**

<b>MESA</b>	<b>INTEGRANTES</b>
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	Luis Guillermo Galofre Saavedra Pamela Alean Macea Wilson David Marín Galeano Aura Isabel Álvarez Natalia Posada Restrepo Carolina Ocampo Gutiérrez Jesús Alcides Salas Valencia Maribel Serna Arboleda



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

MEDIACIÓN	Luis Guillermo Galofre Saavedra Natalia Posada Restrepo Pamela Alean Macea Wilson David Marín Galeano Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve Amira Ramírez Arriaga
ATENCIÓN	Luis Guillermo Galofre Saavedra Jesús Alcides Salas Valencia Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve Amira Ramírez Arriaga Maribel Serna Arboleda Natalia Posada Restrepo
SEGUIMIENTO	Luis Guillermo Galofre Saavedra Jesús Alcides Salas Valencia Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve Amira Ramírez Arriaga Maribel Serna Arboleda Natalia Posada Restrepo Todos directores de grupo

## 6. Compromisos

Compromisos	Fecha	Responsable

La reunión finaliza, siendo las 12:10 p.m horas del 27 de julio de 2020

### *Miembros del Comité Escolar de Convivencia*

Nombre Funcionario	Cargo	Firmas
Luis Guillermo Galofre Saavedra	Rector	
Jesús Alcides Salas Valencia	Coordinador Académico	
Gustavo Adolfo Muñoz Monsalve	Coordinador	
Amira Ramírez Arriaga	Coordinadora	Ausente
Maribel Serna Arboleda	Coordinadora	





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FUNDADORES**  
Formando individuos competentes, solidarios, pacíficos y con proyecto de vida

**CÓDIGO: DE-Fo-04**

**ACTAS DE REUNIONES**

**VERSIÓN: 01**

Natalia Posada Restrepo	Psicóloga EEP	Natalia Posada R.
Carolina Ocampo Gutiérrez	Docente líder de procesos	Carolina Ocampo G.
Pamela Alean Macea	Personera	Pamela Alean Macea
Wilson David Marín Galeano	Representante de estudiantes	Ausente
Aura Isabel Álvarez	Representante de padres	Aura Alvarez

	Próxima Reunión Extraordinaria	Próxima Reunión Ordinaria
Fecha:		
Lugar:		
Hora:		

\_\_\_\_\_  
Persona quién preside la reunión

\_\_\_\_\_  
Secretaria de la reunión